

Las argucias lingüísticas no pueden justificar la no aplicación de los acuerdos alcanzados

22 de septiembre de 2021.- Ayer por la tarde, asistimos a una reunión telemática convocada por la Dirección General de Personas, en la que nos trasladaron uno de los acuerdos alcanzados por el Comité de Dirección celebrado esa misma mañana y que se hará público a través de un documento.

Aunque permanecemos a la espera de tener acceso al mencionado documento para proceder a su completo análisis, nos trasladan que, en base a una supuesta “vuelta a la normalidad” basada en la mejora de los datos de la pandemia, **a partir del 1 de octubre** todas las personas trabajadoras de ADIF y ADIF Alta Velocidad pasarán a realizar su **trabajo de manera presencial al menos CUATRO días a la semana, con un máximo de UN día como teletrabajo**.

Desde UGT, hemos manifestado nuestra disconformidad con la medida anunciada, no solo por considerarla un error mayúsculo, sino también por creer que la empresa está tratando de **ignorar la aplicación del acuerdo sobre trabajo a distancia** alcanzado por la mayoría de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo pluriempresarial de ADIF y ADIF Alta Velocidad, así como la **‘Resolución de la Presidencia de ADIF y ADIF Alta Velocidad para la aplicación del trabajo a distancia al personal de Estructura de Dirección de las Entidades’**.

En este sentido, resulta asombroso que la propia empresa argumente la mejoría de la situación pandémica para anunciar su particular “vuelta a la normalidad”, a la vez que argumenta que las Autoridades Sanitarias aún no han decretado el fin de la pandemia para **no aplicar los acuerdos alcanzados con la Representación Legal de los Trabajadores**.

Por ello, desde UGT hemos exigido la retirada del documento aprobado en el Comité de Dirección, tanto en la reunión con la Dirección General de Personas como a través de una carta remitida telemáticamente a la Presidencia de ADIF, instando a la empresa a **convocar y constituir la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo** para analizar la situación actual y proceder a la aplicación del acuerdo, si es que se determina que se dan las condiciones adecuadas para incrementar la presencialidad.

En definitiva, en UGT consideramos que debemos dejar a un lado los experimentos con la vuelta a la presencialidad ya que desconocemos cuál pudiera ser su evolución futura hasta que las Autoridades Sanitarias se manifiesten al respecto y, en todo caso, lo que procedería es a la aplicación del **acuerdo entre la parte social y la empresa** el pasado 16 de junio; en ningún caso, una **imposición unilateral** que, además, supone **más días de trabajo presencial que los regulados por el propio acuerdo**.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

